



## CONSTANCIA N° 136

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 15 DE MARZO DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 196, PRESENTADA POR DOÑA: **IRENE GAVINA ORTIZ CAVERO**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 21440897, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 772 DE:

**COMPRA - VENTA**, HECHA POR: **PEDRO ROSAS QUINTANILLA** A FAVOR DE: **JAVIER ORTIZ CAVERO**, CON FECHA 14 DE SETIEMBRE DE 1976, LLEVADA A CABO ANTE EL NOTARIO CESADO, **CESAR A. SANCHEZ CABALLERO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 2990 AL 2993, DEL TOMO IX DEL BIENIO 1975 - 1976, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 7 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS, NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **IRENE GAVINA ORTIZ CAVERO** CON DNI. N° 21440897, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 29 DE MARZO DEL 2022.

2004

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 20452383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 28/03/2022 10:02:40-0500



Nº 0396-1408

En mil novecientos noventa  
 2970

*Walter Galdos Morales*  
 Walter Galdos Morales

Don Ruyto Vera Vda Olga

Capitania Municipal Biga Rojas

*[Handwritten signature]*

*Expediente 124  
 Colección de libros  
 del 24-7-76  
 10-4*

Número: setecientos setenta  
 Campaña Venta

Don: Pedro Rosas Quintanilla

Don: Javier Ortiz Pavano

En Haya, a dieciséis de  
 setiembre de mil nove  
 cientos setentiseis ante  
 mi, César A. Sánchez  
 Caballero Notario

*[Handwritten notes and signatures]*

Publico, de esta Provincia, con libreta electo  
 rol número cuatro millones seiscientos  
 setenta y cinco mil setecientos quince, con la  
 constancia de sufragio i con libreta tribu  
 taria número seis millones trescientos  
 ochocientos sesenta y cinco mil novecientos cincuenta y dos  
 i los testigos señores don Fernando Nader  
 via boards i don Rafael de la Huirpe  
 que reúnen los requisitos de ley a fojas dos  
 mil novecientos noventa del Registro de Terri  
 tenas Públicas correspondientes al bienio  
 en curso de mil novecientos setentiseis,  
 mil novecientos setentiseis comparecie  
 con: don Pedro Rosas Quintanilla, peruano,  
 natural i vecino de esta Ciudad, agricultor,



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 2045293817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 29/03/2022 16:07:09-0500

con cédula sectorial número cuatro millones  
seiscientos veintisiete mil cuatrocientos cin-  
cuenta y seis y con cédula tributaria R qui-  
nientos setentinueve mil cuatrocientos  
setenta y ocho casado con doña Alida Bernaldes  
Rosas, quien también comparece, peruana,  
natural y vecina de esta ciudad, de quienes  
res de su casa, con cédula sectorial número  
cuatro millones seiscientos diecinueve mil  
novecientos noventa y tres, y don Javier Ortiz  
Cavero, peruano, natural y vecino de esta  
ciudad, estudiante, soltero, con cédula  
sectorial número cuatro millones  
seiscientos setenta mil ochocientos  
noventa y cinco y con cédula tribu-  
taria número 2 doscientos cin-  
cuenta y tres mil setecientos noventa y tres  
quienes proceden los primeros por su pro-  
pio derecho y el segundo por el finis y com-  
pacto de negocios de sus hermanos Eduardo  
Dora, Irene y José Ortiz Cavero. Los comparecen-  
tes mayores de edad, proceden por su pro-  
pio derecho hábiles para contratar e inte-  
ligentes en el idioma castellano a que  
nos conozco así como a los testigos nros  
mentales de que doy fe, cuyo deber he cumpli-  
do con lo que dispone el artículo treinta y ocho  
del noventa y cinco de la ley del notariado y se  
entregaron una minuta firmada de compare-  
ntes, para que su contenido pase a escritura pu-  
blica.



Nº 088963406

Por mil novecientos noventa y seis

Publica la que señalada con el número setecientos setenta y siete queda omeñada al legajo respectivo de fincas, cuyo mayor literal es como sigue: finca. - Número setecientos diecinueve. - Número setecientos setenta. - Señor Antonio. Exteniendo usted una escritura en estos términos. - Finca. - Don Pedro Rosas Quintanilla es propietario de una casa habitación ubicada en la calle Chircha número quinientos cincuenta y siete del distrito del Cercado de esta provincia y departamento de Ica, que limita por el frente con calle Chircha por el fondo, con propiedad de los herederos de Salixto Bonifaz, por la derecha entra en calle Santa y por la izquierda entra en la casa número quinientos cincuenta y siete, propiedad de la Sra. Rosa Mide por el frente cuatro quince metros lineales; por el fondo, cuatro quince metros lineales; por la derecha nueve setenta y siete metros lineales; y por la izquierda nueve noventa y tres metros lineales. Lo que encierra el área de cuarenta y cuatro metros cuadrados. Se compone de tres habitaciones, construidas de materiales no nobles, con pisos de cemento, techos de caña chancada, paredes de adobe. Este inmueble lo hubo en la división y partición de bienes celebrada con sus demás hermanos, por el Sr. Don Antonio, con fecha dieciséis de junio de mil novecientos setenta y seis, celebrada



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 2045293817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 29/03/2022 16:07:55-0500

ante el notario César Sánchez Caballero, Segundo.  
Don Pedro Rosas Dumbanilla, vende el inmueble  
de descripción en la cláusula anterior en favor  
de don Javier Eduardo Lara, Greus y José Ortiz  
Cavero, por el precio de treinta y ocho mil soles  
00, los que declara el vendedor tener recibida  
de su entera satisfacción de los compradores  
Javier Greus. Interviene en esta escritura la esposa  
del propietario vendedor doña Milda de  
Navides Rosas de Rosas. Quanto. Interviene  
en esta escritura don Javier Ortiz Cavero,  
por su propio derecho y como gestor de negocios  
de sus hermanos Eduardo Lara Greus  
y José Ortiz Cavero. Quanto. Los contratantes  
declaran que el precio ha sido el pactado entre  
ellos y es el que también realmente se corresponde  
al inmueble que es materia de la venta,  
por lo que se hacen entre sí mutua y recíproca  
donación de cualquier exceso o diferencia que haya  
devenir resultar, abarcando la venta al inmueble  
con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres,  
servidumbres ajenas, y con todos los demás  
derechos ajenos a la propiedad, sin reserva  
nada para sí los vendedores, quienes  
declaran que sobre el inmueble, que venden  
no pesa ningún gravamen ni medida judicial  
ni extrajudicial, que limite o restrinja  
el derecho de libre disposición del inmueble  
encontrándose en posesión los compradores, y se  
obligan a la evicción y saneamiento conforme a



VALOR P. N. 88.314.004

En mil novecientos noventa y seis

Dij. Sexto. Frente al físico ambos con  
tratados se responsabilizan por los arbi-  
trios y qabelas municipales que pidieran  
estar adeudando. Setimp. Declara que han  
cumplido con efectuar la Declaración Jurada  
de Auto Avalio en la mesa de partes del Conce-  
jo Provincial de Ica con fecha ochode Mayo  
de mil novecientos setentiseis, con un área  
de cuarenta y cuatro metros cuadrados, y por  
el valor de treinta y cuatro mil ochocientos sesen-  
ta y siete noventa y seis soles Dto, si se encuentra  
pagado el primer trimestre de mil nove-  
cientos setentiseis, con fecha primero de Abril  
del año en curso. Detato. El domicilio de los  
partederos está fijado en la calle Bolívar Nú-  
mero seiscientos seis, y de los compradores  
en el inmueble materia de la compra-  
venta. Por eso, ambos contratantes declaran  
que aceptan todas y cada una de las cláusu-  
las de la presente minuta. Alled. Reym. Mo-  
tario o llegará las demás cláusulas de las  
condiciones de junio de mil novecientos seten-  
tiseis. César Sánchez Baigochi. Rogado -  
Reyniro cuarenta y ocho ochocientos Pedro  
Rosas Quintanilla. Alida Benavides de Rosas -  
Javier Ortiz Carayo. Q. Sánchez C. Antonio.  
En rollo del Notario. Anotación. La pre-  
sente minuta está afectada al pago del fi-  
quiente impuesto: Alabala de D. N. A. y se-  
sion. Ses y quince mil doscientos cincuenta

co. Dos mil setecientos ochenta y seis Dto.  
Adicional de Acobala son dieciséis mil por  
cientos. Dos mil setecientos ochenta y seis  
Dto. Total cuatro mil quinientos se  
senta y seis Dto. Ica, diecisiete de junio  
de mil novecientos setentiseis. P.  
Sanchez P. Notario. - Yuzentó. - Banco de la  
Nación. - Presupuesto a las Transacciones.  
Datos relativos a los contratantes. Pendedor:  
Liberta Tributaria en trámite. - Rosas Duen  
Kaukalladro. Domicilio Fiscal. Bolivar  
Número seiscientos seis. Ica. Compra  
dor. - Y doscientos cincuenta y tres mil setecien  
tos noventa y tres. Dto. Lavexo Javier. Do  
micilio Fiscal Chircha Número qui  
nientos cincuenta y siete. Ica. Datos re  
lativos al contrato. Naturaleza del acto o  
contrato. Compra. Venta. Fecha del contra  
to. Diecisiete - seis - mil novecientos seten  
tiseis. - Ubicación del inmueble que se  
transfiere, Chircha Número quinientos cin  
cuenta y siete. Ica. Concepto y monto del pago.  
Acobala de Transacciones seis por ciento  
Dos mil setecientos ochenta y seis Dto. - Adi  
cional Acobala de Transacciones. Seis  
por ciento. Dos mil setecientos ochenta y seis  
Dto. - Adicional Acobala de Transaccio  
nes. - Seis por ciento dos mil setecientos  
ochenta y seis Dto. - Total cuatro mil setecien  
tos ochenta y seis Dto. - Observaciones. Escrito



V. N. 8895-3102

Por mil novecientos noventa y cinco

na de compra-venta que hace fe  
 dro Rosas Quintanilla i esposa Alida  
 Rosas de Rosas, a favor de Javier Eduardo  
 Lara, Suenne i José Ortiz Capero por el precio  
 de treinta y ocho mil soles Dto. Fecha de hoy  
 dieciocho seis mil novecientos setenta y cinco.  
 Firma del Contribuyente: Javier Ortiz Capero  
 Aun sello i rubrica de Carlos Chirinos. Aun  
 sello i rubrica de Maximo Barrera Guerrero  
 Aun sello i rubrica del Expedidor. Conclusion  
 Sustituidos los otorgantes del contenido de  
 esta escritura de compra-venta por la lectura  
 que de toda ella les hice, en presencia  
 de los testigos, al principio citados se afir-  
 maron i ratificaron en su contenido;  
 la firmaron junto con los testigos; de todo  
 lo que doy fe. Temendado. catorce. Vale.

10

*[Signature]*

*[Signature]*

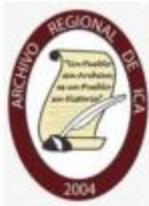
Javier Ortiz Capero

Leonidas Idrogo, Leonidas Lozano,  
 Leonidas Laguarda

*[Signature]*  
 Teofilus Rocha Sampa

*[Signature]*

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

---

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales  
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAJ 20452393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 28/03/2022 16:06:17-0500